



DEPARTAMENTO DE

JUSTICIA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Secretaría Auxiliar de Gerencia y Administración

División de Planificación y Estadísticas

INFORME ESTADISTICO

DIVISIÓN DE LEGISLACIÓN

Año Fiscal 2023 – 2024





Título del Informe

Proyectos Evaluados
División de Legislación
Año Fiscal 2023-2024

Persona contacto y puesto

Marisol González Ramos - Estadístico
Departamento de Justicia
División de Planificación y Estadísticas
Apartado 9020192
San Juan, PR 00902-0192

Correo electrónico

marigonzalez@justicia.pr.gov

Teléfono

787.721.2900 Ext. 1118

Fecha de publicación

27 de junio de 2025

**Frecuencia de Publicación del
Informe**

Anual

Para Obtener Copia

Acceder al portal electrónico del Departamento de Justicia:
en <http://www.justicia.pr.gov> y seleccionando el ícono de
Estadísticas.

También puede escribir carta o correo electrónico o llamar
por teléfono, a la persona contacto.

Fuentes de Información

Los datos estadísticos del informe provienen de
formularios que se generan en las distintas unidades del
Departamento de Justicia y mensualmente, se remiten a la
División de Planificación y Estadísticas para el análisis y la
preparación de informes.

Variables Principales del Informe

Proyecto: Se refiere a cada propuesta de ley formulada ante la Asamblea Legislativa para la aprobación de normas o acciones, relacionadas al derecho público y el derecho privado. Un proyecto, no constituye una ley porque no ha sido aprobado o ratificado por la mayoría de los miembros de ambos cuerpos legislativos y el Gobernador. En Puerto Rico, los proyectos principalmente, se originan en la Asamblea Legislativa, a través del Senado o la Cámara de Representantes.

Anteproyecto: Son medidas radicadas ante la Legislatura, por el Gobernador o el Poder Ejecutivo, o a través de sus agencias gubernamentales para la consideración de asuntos específicos que se interesen establecer como política pública.

Formas Enroladas: Se refiere a los proyectos que se envían al Gobernador para su consideración y firma, luego de haber sido aprobados en la Asamblea Legislativa por ambos cuerpos (Cámara de Representantes y el Senado). El Ejecutivo remite las formas enroladas al Secretario de Justicia para que se evalúen o revalúen las correcciones o enmiendas que se incorporaron en los proyectos finales.

Misceláneos: Son otros asuntos referidos a la atención del Secretario de Justicia, relacionados con medidas legislativas que se interesan considerar por las agencias ejecutivas.

Proyectos Evaluados: Son los proyectos de ley que se evaluaron durante el periodo que comprende este informe estadístico.

Total de Proyectos para Evaluación: Se refiere a la suma de los proyectos que continuaban pendientes al iniciar el año fiscal del informe y los proyectos que se recibieron dentro del periodo que comprende el informe.

Porcientos de Proyectos Evaluados: Se refiere a la proporción de proyectos evaluados con características similares (proyectos, anteproyectos, enrolados, etc.), entre la totalidad de los proyectos evaluados.

Proyectos de La Fortaleza: Son los anteproyectos originados en la Fortaleza o Oficina del Gobernador y las formas enroladas, referidas al Secretario de Justicia para el correspondiente análisis legal.

Proyectos de la Asamblea Legislativa: Son los proyectos originados en la Asamblea Legislativa (Senado o Cámara de Representantes), remitidos a la consideración del Secretario de Justicia para que se analice la legalidad de los mismos.

Proyectos de las Agencias Ejecutivas: Se refiere a los anteproyectos que se originaron en las agencias gubernamentales o en el propio Departamento de Justicia sobre temas considerados de gran relevancia e interés.

Marco Legal o Administrativo

La Ley Orgánica del Departamento de Justicia, Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, define entre sus deberes el planificar y supervisar el funcionamiento del Departamento y de sus programas. También dispone que se rindan informes al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el estado de los asuntos del Departamento. De otra parte, la Orden Administrativa Núm. 2009-13 de 4 de junio de 2009, creó la Secretaria Auxiliar de Gerencia y Administración, a la cual está adscrita la División de Planificación y Estadísticas. Esta División tiene el propósito de fomentar, mediante el uso de instrumentos de planificación y estadísticas, que los asuntos programáticos y ministeriales del Departamento de Justicia, se rijan por procesos metódicos de reflexión sobre los servicios que cada área está llamada a realizar y tiene entre sus funciones el recopilar, analizar y preparar información estadística.

Sobre la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento (SAA)

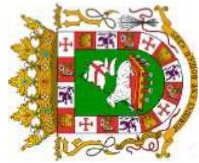
La función principal de la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento (SSA) consiste en asistir al Secretario de Justicia, en la preparación de los análisis legales que proveerá al Gobernador, a la Asamblea Legislativa, y a las distintas agencias y dependencias del Gobierno. Dicho asesoramiento se brinda mediante la preparación de opiniones legales, memorandos de derecho y en el caso de la Asamblea Legislativa, mediante comparecencia, a vistas públicas legislativas por conducto de los abogados de la División de Legislación. La Secretaría Auxiliar de Asesoramiento, no asesora a ciudadanos privados, sino a instrumentalidades gubernamentales y sus funcionarios. Para recibir representación legal, un funcionario debe solicitarlo por escrito, al Secretario de Justicia, antes de formular cualquier alegación.

La SAA está compuesta por tres divisiones que son: la División de Legislación, la División de Opiniones y la División de Coordinación, Ley 9 y Contratos.

Misión de la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento: Ser el asesor principal del Secretario de Justicia, del Gobierno de Puerto Rico y de la Rama Legislativa, mediante la evaluación y estudio jurídico de las controversias legales que se suscitan, así como de la legislación presentada para aprobación.

Sobre la División de Legislación

La División de Legislación está encargada de evaluar todas aquellas medidas que remita el Gobernador y la Asamblea Legislativa, al Secretario de Justicia. Así también, está a cargo de realizar análisis legales de la jurisprudencia estatal y federal para emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes. Las evaluaciones que realiza la División de Legislación, son unas legales, enfocadas en la validez constitucional de las medidas y en las disidencias con las legislaciones vigentes. Prepara propuestas legislativas del Departamento de Justicia para ser presentadas como proyectos de administración, en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Legislativa. De igual modo, analiza y somete recomendaciones por escrito, al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre los aspectos legales que se presentan en los anteproyectos, preparados por las agencias y dependencias adscritas, a ambas ramas del gobierno; entiéndase, el poder Ejecutivo o el Legislativo.



DEPARTAMENTO DE
JUSTICIA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

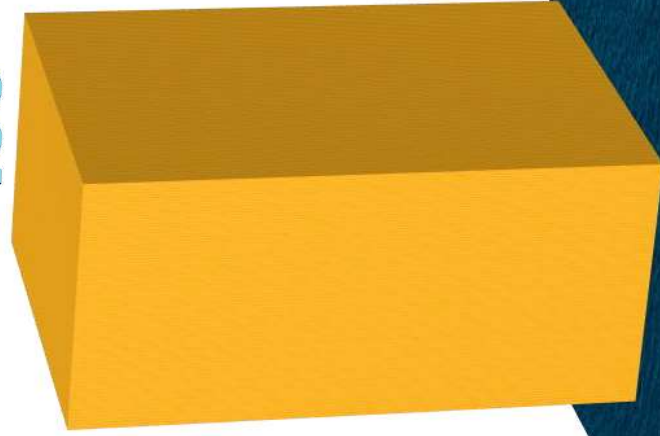
Hon. Jenniffer González Colón
Gobernadora

Hon. Lourdes L. Gómez Torres
Secretaría de Justicia

LEGISLACIÓN 2023-24

PROYECTOS EVALUADOS

156



Fortaleza

109



Cámara

66



Senado

LEGISLACIÓN

Cámara	109	
Senado	66	
Anteproyectos		-
Fortaleza	156	

LIMITACIONES DEL INFORME

A pesar de haberse seguido procedimientos rigurosos para garantizar la calidad y consistencia de la información presentada, es importante reconocer las siguientes limitaciones inherentes al proceso de recopilación, validación y análisis de los datos:

- ✓ **Oportunidad:** Posibles retrasos o variaciones en la fecha de entrega de la información remitida por las unidades reportantes.
- ✓ **Exactitud:** Posible presencia de errores de registro, codificación o consolidación en los sistemas utilizados.
- ✓ **Cobertura:** Ausencia parcial o total de información en determinadas unidades o periodos de referencia.
- ✓ **Comparabilidad:** Diferencias en definiciones, clasificaciones o metodologías aplicadas entre oficinas o años estadísticos.
- ✓ **Consistencia:** Desviaciones o discrepancias entre fuentes internas y externas utilizadas para la validación de resultados.
- ✓ **Cambios posteriores al cierre:** Ajustes o revisiones de datos ocurridos después del cierre estadístico oficial.
- ✓ **Dependencia de fuentes externas:** Limitaciones asociadas a la información suministrada por entidades o sistemas ajenos al control directo de la División.
- ✓ **Estimaciones e imputaciones:** Aplicación de procedimientos de estimación o sustitución de valores faltantes en determinados indicadores.
- ✓ **Confidencialidad:** Restricciones derivadas de la protección de información sensible o reservada.
- ✓ **Trazabilidad:** Limitaciones en la disponibilidad de metadatos o registros históricos que documenten la evolución de los datos.
- ✓ **Capacidad operativa:** Factores institucionales, tecnológicos o de recursos humanos que pueden incidir en la calidad u oportunidad de los datos procesados.

Nota: Estas limitaciones deben considerarse al interpretar los resultados y al utilizar la información contenida en este informe como base para el diseño de política pública, la planificación institucional o la toma de decisiones administrativas.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

FECHA DE REVISIÓN FINAL: 3 DE NOVIEMBRE DE 2025

El presente informe, inicialmente elaborado por la Sra. Marisol González Ramos, Estadístico de la División de Planificación y Estadísticas del Departamento de Justicia, **ha sido revisado y actualizado por el Director de la División, Sr. Christian Sánchez Soto.** Esta revisión tuvo como objetivo asegurar la exactitud de la información, mejorar la claridad en su presentación y garantizar el cumplimiento con los estándares de calidad estadística y administrativa establecidos por el Departamento de Justicia.